

BASES DEL CONCURSO "MONITORES ODYSSEY"

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso "MONITORES ODYSSEY" organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, "**Samsung**"), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las "**Bases**").

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada entre los días 22 de septiembre y 6 de octubre de 2026, desde la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana), durante el Periodo de Vigencia, anunciando el Concurso, y en la que se invitará a los participantes a indicar en comentarios cuál es su jugador de T1 favorito.

Comentario del Participante: Significa el comentario realizado en la Publicación de Samsung destinada a este Concurso por el participante desde su cuenta personal en Instagram, que debe encontrarse abierta al menos hasta el 15 de octubre de 2026 y a través de la que, siguiendo la cuenta de @SamsungEspana en Instagram, durante el Periodo de Vigencia, comente la Publicación de Samsung destinada a este Concurso, incluyendo el hashtag #OdysseyOLED y mencionando a @samsungEspana. El participante deberá indicar en su Comentario del Participante cuál es su jugador de T1 favorito.

Página del Concurso: significa la página web del Concurso disponible en la siguiente dirección de Internet:
<https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/monitorodyssey.pdf>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Concurso, que estará limitado al territorio peninsular español, quedando excluidas las Islas Baleares, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Concurso, durante el cual los usuarios podrán participar realizando el Comentario del Participante, comienza el 22 de septiembre de 2026 y finaliza el 6 de octubre de 2026 a las 23:59, ambos incluidos.

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción de la marca Samsung.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Concurso, podrá obtener un (1) Monitor Gaming Odyssey OLED G8 G81SF, en color plateado (en adelante, el “**Premio**”).

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Se seleccionarán un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva, entre todos los participantes del Concurso.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas físicas, mayores de 16 años, que tengan un perfil público en Instagram habilitado para recibir mensajes privados, el cual debe encontrarse abierta al menos hasta el 15 de octubre de 2026, y sigan a la cuenta oficial de Samsung España (@SamsungEspana) y residan en el Territorio.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante realice el Comentario del Participante conforme a lo indicado en el apartado 7 de las Bases, se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

6.6. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.7. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de

comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Concurso, seguir la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana) (si aún no la seguía), y comentar la Publicación de Samsung destinada a este Concurso, incluyendo el hashtag #OdysseyOLED y mencionando a @samsungEspana. En dicho comentario el participante deberá indicar cuál es su jugador de T1 favorito. El participante deberá mantener el Comentario del Participante, y su cuenta de Instagram abierta, al menos hasta el día 15 de octubre de 2026 (incluido).

7.2. La participación en el concurso no está limitada a ningún número específico de Comentarios del Participante por persona.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. EL día 13 de octubre, un jurado formado por empleados de Samsung elegirá, de común acuerdo, un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva, de entre todos los Comentarios del Participante realizados durante el Periodo de Vigencia de este Concurso que cumplan íntegramente las condiciones de participación y la mecánica establecidas en los apartados 6 y 7 de estas Bases.

Los Comentarios de los Participantes serán seleccionados como ganador y reservas atendiendo a los siguientes criterios:

- **Originalidad de la propuesta:** se valorará la originalidad del Comentario del Participante respecto del resto de comentarios recibidos.
- **Carácter completo de la respuesta:** se valorará que el Comentario del Participante responda de forma completa a lo solicitado en la Publicación de Samsung.

8.2. No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. A lo largo de la semana siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Vigencia, esto es, entre el 7 y el 15 de octubre de 2026, Samsung contactará con el ganador a través de un mensaje directo (DM) a su cuenta de Instagram desde la que haya participado.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje directo anterior y aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje directo. Para aceptar el Premio se debe responder a ese mensaje directo indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos, DNI y dirección postal ubicada en el Territorio para gestionar la entrega del Premio. No se realizarán envíos a direcciones situadas fuera del Territorio y, en particular, a las situadas en las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Tras verificar los datos del ganador correspondiente, se enviará por mensajero, al domicilio ubicado en el Territorio, el Premio descrito en el Apartado 5 anterior.

9.3. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al primer participante de reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante de reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante de reserva, así hasta agotar todos los participantes reserva.

En caso de que, ni el ganador ni ninguno de los participantes reserva fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar un sorteo ante notario entre los participantes del Concurso que hayan completado correctamente las condiciones de participación y mecánica del concurso de los apartados 6 y 7 de estas Bases. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Concurso, sin dilaciones indebidas.

La condición de Premio desierto se publicará en la cuenta de la red social Instagram de Samsung (@samsungespana).

9.4. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad del ganador se publicará en la cuenta de la red social oficial de Samsung España en Instagram (@samsungespana).

9.5. La identidad del ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

9.6. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos del Comentario del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados del Comentario del Participante. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Comentario del Participante, deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales distintos de la propia imagen.
- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerada por Samsung como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Los Comentarios del Participante que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en: <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Concurso.